

**Gobierno del Estado de Baja California Sur**

**Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-03000-19-0519-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 519

***Criterios de Selección***

La identificación de los objetos y sujetos de esta auditoría se realizó en consideración de la importancia financiera, cobertura geográfica, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

***Objetivo***

Fiscalizar la coordinación de la operación, funcionamiento y seguimiento de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública, de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FOFISP, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	11,324.0
Muestra Auditada	9,475.5
Representatividad de la Muestra	83.7%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2023, por concepto del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública al Gobierno del Estado de Baja California Sur, fueron por 11,324.0 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 9,475.5 miles de pesos, que representaron el 83.7%.

### **Resultados**

#### **Control Interno**

1. El resultado de la evaluación al Control Interno se presenta en la auditoría número 516 que lleva por título “Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal”, que se realiza al Gobierno del Estado de Baja California Sur con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2023.

#### **Transferencia de Recursos**

2. Con la revisión del rubro de Transferencia de Recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) El Gobierno del Estado de Baja California Sur suscribió con la federación mediante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) el Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP 2023), conforme a la fecha establecida en la normativa; asimismo, se verificó que la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur (SFyA) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos federales del FOFISP 2023 por 11,324.0 miles de pesos, para que, por cuenta y orden de la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) y de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur (PGJE), realice el pago electrónico para abono a las cuentas bancarias a favor de terceros, la cual se notificó en tiempo y forma a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del SESNSP, y en la que se generaron rendimientos financieros por 1.2 miles de pesos al 31 de diciembre de 2023 y 0.1 miles de pesos al 31 de marzo de 2024 para un total de 1.3 miles de pesos.
- b) La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SFyA recursos líquidos del FOFISP 2023 por 7,926.8 miles de pesos, el 22 de junio de 2023, que corresponden al 70.0% del monto total convenido por 11,324.0 miles de pesos, de acuerdo con la primera ministración de los recursos del fondo; asimismo, el Gobierno del Estado de

Baja California Sur cumplió en tiempo y forma con los requisitos establecidos para el otorgamiento y ejercicio del fondo, y se constató que la SFyA emitió el recibo oficial del recurso ministrado en la cuenta bancaria conforme lo estipulado en la normativa y lo remitió en tiempo y forma a la DGVS del SESNSP. Cabe mencionar que los recursos del FOFISP 2023 no se gravaron ni afectaron en garantía.

- c) La TESOFE transfirió a la SFyA recursos líquidos del FOFISP 2023 por 3,397.2 miles de pesos el 28 de septiembre de 2023 que corresponden al 30.0% del monto total convenido por 11,324.0 miles de pesos, de acuerdo con la segunda ministración de los recursos del fondo; asimismo, el Gobierno del Estado de Baja California Sur cumplió en tiempo y forma con la documentación que acreditó el cumplimiento de las metas convenidas para el subprograma “Infraestructura y equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia” correspondiente al Programa con Prioridad Nacional “Infraestructura de las Instituciones de seguridad pública e instancias de procuración e impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” para el otorgamiento de la segunda ministración y ejercicio del fondo; asimismo, se constató que la SFyA emitió el recibo oficial del recurso ministrado en la cuenta bancaria conforme a lo estipulado en la normativa y lo remitió en tiempo y forma a la DGVS del SESNSP. Cabe mencionar que el Gobierno del Estado de Baja California Sur recibió por parte de la federación el 100.0% de los recursos federales del FOFISP 2023 que le corresponden, conforme a los Resultados de la Aplicación de la Formula de Distribución por Entidad Federativa; asimismo, los recursos del FOFISP 2023 no se gravaron ni afectaron en garantía.
- d) La SFyA abrió una cuenta bancaria en la cual se depositaron las aportaciones estatales convenidas en proporción uno a uno para los municipios de Mulegé, Loreto y Comondú por 11,324.0 miles de pesos, monto que representó el 50.0% de los recursos del fondo, lo que representa un Financiamiento Conjunto por 22,648.0 miles de pesos, a fin de destinarlos para los conceptos autorizados en el Anexo Técnico y conforme a los lineamientos establecidos por el SESNSP en alineación con los Programas con Prioridad Nacional y, en su caso, los Subprogramas correspondientes.
- e) El Gobierno del Estado de Baja California Sur no accedió a recursos de la bolsa concursable del FOFISP 2023.
- f) Los saldos de la cuenta bancaria de la SFyA utilizada para la recepción, administración y manejo de recurso federal del FOFISP 2023, al 31 de diciembre de 2023, y al 31 de marzo de 2024, se conciliaron con el saldo pendiente por pagar, reflejado en la Estructura Presupuestaria FOFISP 2023; asimismo, se constató que la SFyA no transfirió recursos del FOFISP 2023 a cuentas bancarias de otros fondos y programas con objetivos distintos, tampoco incorporó recursos de otras fuentes de financiamiento.

### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

3. La SFyA registró en su sistema contable y presupuestario los recursos recibidos del FOFISP 2023 por 11,324.0 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2024 por 1.3 miles de pesos y los egresos realizados al 31 de marzo de 2024 por 11,322.5 miles de pesos. De lo anterior, se determinó una muestra de las erogaciones financiadas con recursos del fondo por 9,474.0 miles de pesos, las cuales se soportaron en la documentación original y ésta cumplió con los requisitos fiscales correspondientes; además, se identificó con el sello "OPERADO FOFISP 2023"; sin embargo, la SFyA no proporcionó las pólizas del registro presupuestario de los recursos del FOFISP 2023.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CG/EPRA/223/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Destino de los Recursos**

4. Al Gobierno del Estado de Baja California Sur le fueron transferidos recursos del FOFISP 2023 por 11,324.0 miles de pesos, los cuales se comprometieron al 31 de diciembre de 2023, y se devengaron y pagaron 10,010.5 miles de pesos, monto que representó el 88.4% de los recursos transferidos, por lo que a dicha fecha existieron recursos no devengados ni pagados por 1,313.5 miles de pesos, que representaron el 11.6% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que de los recursos comprometidos 31 de diciembre de 2023 por 11,324.0 miles de pesos, al 31 de marzo de 2024 se devengaron y pagaron 11,322.5 miles de pesos, por lo que a esta fecha existieron recursos no devengados ni pagados por 1.5 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE el 15 de enero de 2024, antes de la revisión y dentro del plazo que marca la normativa; asimismo, de los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2024 por la SFyA por 1.3 miles de pesos, se presentó la documentación que acredita el reintegro a la TESOFE el 15 de enero y 19 de abril de 2024, antes de la revisión. Adicionalmente, se verificó que el Gobierno del Estado de Baja California Sur no duplicó la aplicación de los recursos transferidos del FOFISP 2023 con los del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA  
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de Pesos)

Núm.	Programa con Prioridad Nacional	Presupuesto	Comprometido al 31 de diciembre de 2023	Devengado y Pagado al 31 de diciembre de 2023	% de los recursos transferidos	Devengado y Pagado al 31 de marzo de 2024
III	Infraestructura de las Instituciones de seguridad pública e instancias de procuración e impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica	11,324.0	11,324.0	10,010.5	88.4	11,322.5
	Total	11,324.0	11,324.0	10,010.5	88.4	11,322.5

FUENTE: Estados contables y presupuestarios, y estructura presupuestaria proporcionada por la entidad fiscalizada.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria.

**5. Con la revisión del rubro del Destino de los Recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:**

- a) El Gobierno del Estado de Baja California Sur recibió recursos del FOFISP 2023 por 11,324.0 miles de pesos, de los cuales no realizó adecuaciones ni reprogramaciones a los conceptos de gasto, montos, objetivos y metas de los Programas con Prioridad Nacional y, en su caso, a sus Subprogramas convenidos en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión.
- b) El Gobierno del Estado de Baja California Sur destinó al 31 de marzo de 2024 recursos del FOFISP 2023 por 11,322.5 miles de pesos, para el Programa con Prioridad Nacional denominado Infraestructura de las instituciones de seguridad pública e instancias de procuración e impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía Cívica que representaron el 99.9% de los recursos transferidos, y se verificó que se devengaron para el subprograma Infraestructura y equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico del Convenio de Adhesión para el ejercicio fiscal 2023.
- c) El Gobierno del Estado de Baja California Sur no solicitó recursos del FOFISP 2023 para los Programas con Prioridad Nacional denominados Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica; Certificación, capacitación y profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica; Sistema de estándares de trabajo y rendición de cuentas; Prevención de la violencia y del delito conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica; Prevención y atención de la violencia contra las mujeres con perspectiva de género; Fortalecimiento del sistema penitenciario nacional y de ejecución de medidas para adolescentes, y Sistema Nacional de Información.

## Adquisición, Arrendamientos y Servicios

6. Con la revisión del expediente técnico de la muestra de un proceso de adjudicación por licitación pública nacional, para la adquisición de vehículos equipados (camionetas PICK UP, doble cabina, V8 cilindros, 5.3 litros, 4x4), correspondientes a los contratos números GBCS/2023-1420-LA-LSP-N-3-2023-184 y GBCS/2023-0900-LA-LSP-N3-185, del Programa con Prioridad Nacional denominado Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública e Instancias de Procuración e Impartición de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, financiados con recursos del FOFISP 2023 por 9,474.0 miles de pesos, se constató que la SFyA, por cuenta y orden de la SSP y la PGJE, adjudicó los contratos de conformidad con la normativa y los montos máximos; el proveedor participante no se encontró inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública, ni se identificó que estuviera bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales participantes en los procesos de adjudicación; asimismo, se comprobó que el proceso se amparó en los contratos, respectivos, los cuales están debidamente formalizados por las instancias participantes y cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas; el proveedor garantizó, mediante fianzas, el anticipo otorgado y el cumplimiento de los contratos; sin embargo, se presentaron irregularidades en la adjudicación del proceso, conforme a lo siguiente:

- a) Para los contratos número GBCS/2023-1420-LA-LSP-N-3-2023-184 y GBCS/2023-0900-LA-LSP-N3-185, relativos a la adquisición de vehículos equipados, financiados con recursos del FOFISP 2023 por 9,474.0 miles de pesos, se constató mediante la documentación legal que el proveedor adjudicado no dispone de la experiencia suficiente para realizar las operaciones para las cuales fue contratado, ya que la fecha de inicio de la actividad económica en la Constancia de Situación Fiscal fue del 17 de julio de 2023, y el acta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se celebró el 10 de agosto de 2023; adicionalmente, no se presentó la investigación de mercado de las partidas adquiridas con número 1, que corresponde a una pick up doble cabina, V8 cilindros, 4x4, 5.3 lt., Chevrolet Silverado 2023, y 7, que corresponde a una pick up, doble cabina, V8 cilindros, 5.3 lt., 4x4, Chevrolet Silverado 2023, a efecto de determinar y garantizar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el estado.
- b) Para el contrato número GBCS/2023-1420-LA-LSP-N-3-2023-184, financiado con recursos del FOFISP 2023 por 4,350.0 miles de pesos, relativo a 3 camionetas Silverado pick up, doble cabina, V8 cilindros, 5.3 lt., 4x4, se verificó que en el Acta de Fallo no quedó debidamente sustentada la descalificación de los licitantes bajo la normativa federal aplicable.

Por lo anterior, se presume que no se aseguraron las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el estado.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CG/EPRA/224/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

7. Con la revisión del rubro de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:

- a) Los contratos números GBCS/2023-1420-LA-LSP-N-3-2023-184 y GBCS/2023-0900-LA-LSP-N3-185, financiados con recursos del FOFISP 2023 por 9,474.0 miles de pesos, para la adquisición de 7 vehículos equipados (camionetas pick up, doble cabina, V8 cilindros, 5.3 lt., 4x4), cumplieron con las especificaciones técnicas pactadas en los contratos y fueron entregados en el almacén de la SFyA en las fechas establecidas en los contratos respectivos, por lo que no existieron casos que ameritaran la aplicación de penas convencionales; asimismo, se otorgaron anticipos por 4,737.0 miles de pesos, los cuales fueron amortizados en su totalidad, y los pagos realizados con recursos del FOFISP 2023 se soportaron en las pólizas del registro contable del gasto, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios y facturas.
- b) Mediante la verificación física realizada los días 17 y 25 de junio de 2024 en las instalaciones de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California Sur y de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur, se constató que las 3 pick up doble cabina, V8 cilindros, 4x4, 5.3 lt., Chevrolet Silverado, y las 4 pick up Chevrolet Silverado, doble cabina, 4x4, cumplieron con las especificaciones técnicas establecidas en los contratos; asimismo, se correspondieron con los pagos presentados en las facturas y se encuentran registradas en el patrimonio; fueron entregados a las áreas requirentes y al personal designado para su uso, y se encontraron en operación; además, mostraron evidencia de los números de inventario y los resguardos correspondientes.

### **Obra Pública**

8. El Gobierno del Estado de Baja California Sur no destinó recursos del FOFISP 2023 para la ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas por contrato o por administración directa.

### **Transparencia**

9. El Gobierno del Estado de Baja California Sur recibió recursos del fondo en junio de 2023, por lo que reportó, de manera oportuna, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los tres informes trimestrales sobre el ejercicio, el destino, los subejercicios, los reintegros que se generaron y los resultados obtenidos, con la aplicación de los recursos del FOFISP 2023 que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico por medio de los formatos Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores, y se publicaron en su página de Internet; así como, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur;

además, se comprobó que la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto coincidió con la cifra pagada reflejada en los registros contables y presupuestarios por 10,010.5 miles de pesos.

**10.** El Gobierno del Estado de Baja California Sur remitió a la DGVS del SESNSP, en tiempo y forma, el acta de cierre, el reporte de cumplimiento de metas, y los informes mensuales y trimestrales sobre el avances físico-financieros; asimismo, adjuntó a sus informes trimestrales los documentos que acreditan la aplicación del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado; además, la información reportada al SESNSP en el cuarto trimestre coincidió con la cifra pagada reflejada en los registros contables y presupuestarios por 10,010.5 miles de pesos; sin embargo, los informes mensuales de julio y octubre de 2023, se reportaron a la DGVS del SESNSP con un atraso de entre 2 a 7 días hábiles, de acuerdo a lo establecido en la normativa.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CG/EPRA/225/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 9,475.5 miles de pesos, que representaron el 83.7% de los 11,324.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Baja California Sur mediante el Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública 2023. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2023, la entidad federativa comprometió el 100.0%, y devengó y pagó el 88.4%, y al 31 de marzo de 2024, devengó y pagó el 99.9% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa infringió la normativa del fondo, principalmente en materia de registro e información financiera de las operaciones y adquisición, arrendamientos y servicios, así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; las observaciones determinadas originaron la promoción de las acciones correspondientes.

Se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública 2023, ya que reportaron a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública los informes mensuales de julio y octubre de 2023 fuera del

plazo establecido en la normativa, lo cual limitó al Gobierno del Estado de Baja California Sur conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Baja California Sur, en general, realizó una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino de los Recursos
5. Adquisición, Arrendamientos y Servicios

6. Obra Pública

7. Transparencia

1. Control Interno: Verificar, mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pudieran afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.
2. Transferencia de Recursos: Verificar que el estado suscribió con la Federación, a más tardar el último día hábil de abril de 2023, el Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) 2023.

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del FOFISP 2023 y sus rendimientos financieros, y que ésta fue notificada a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

Comprobar que la entidad federativa recibió de la Federación los recursos del fondo y que ésta los transfirió con los rendimientos financieros a las instancias responsables de su administración y, en su caso, a los municipios, de acuerdo con las ministraciones correspondientes al 70.0% y el 30.0% del monto total convenido, y que se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Lineamientos de operación para el otorgamiento y ejercicio del fondo y se remitieron a la DGVS del SESNSP los recibos oficiales.

Verificar que se cumplió con los requisitos establecidos en los lineamientos y que se acreditó el cumplimiento de las metas establecidas en los Programas con Prioridad Nacional para el caso de aquellas transferencias de recursos realizadas en especie.

Verificar que el estado recibió de la Federación el 100.0% de los recursos federales que le corresponden de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2023 y al resultado de la aplicación de la fórmula de distribución por entidad federativa.

Verificar que la entidad federativa cumplió con la aportación de origen estatal en proporción de al menos uno a uno de los recursos que le corresponden respecto de los recursos federales convenidos.

Verificar que la entidad federativa, en caso de haber accedido a recursos de la bolsa concursable, dio cumplimiento a los requisitos establecidos en los Lineamientos de operación para el otorgamiento y ejercicio del fondo.

Comprobar que no se transfirieron recursos del FOFISP 2023 a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos, y que los saldos de las cuentas bancarias, al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024, se corresponden con los saldos pendientes por transferir, devengar o pagar reportados en los registros contables y presupuestarios a las mismas fechas.

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto registraron contable y presupuestariamente los recursos recibidos del FOFISP 2023, los rendimientos financieros generados y los egresos realizados.

En una muestra seleccionada de las erogaciones del fondo, verificar que se soportaron con la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto; que se cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales y se encuentra cancelada con la leyenda “operado” y con el nombre del fondo.

4. Destino de los Recursos: Constatar que los recursos del FOFISP y los rendimientos financieros se destinaron exclusivamente a los conceptos de gasto, cuadros de metas, montos, acciones y de conformidad con los Programas con Prioridad Nacional establecidos en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión.

Comprobar que se reintegraron a la TESOFE, a más tardar el 15 de enero de 2024, aquellos recursos y rendimientos financieros no comprometidos al 31 de diciembre de 2023 y los que no se pagaron durante el primer trimestre de 2024, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes. Asimismo, comprobar que los rendimientos financieros se utilizaron para alcanzar o ampliar las metas de los programas y acciones previstas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión.

Verificar que el estado no duplicó la aplicación de los recursos transferidos del FOFISP con otros fondos, subsidios y demás recursos federales en materia de seguridad pública (en particular, con el FASP).

Verificar que la entidad federativa, en caso de haber realizado adecuaciones de los conceptos y montos de los programas convenidos, cuenta con las solicitudes, aprobaciones y formatos determinados por el SESNSP, conforme a la normativa aplicable.

5. Adquisición, Arrendamientos y Servicios: Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realizaron de conformidad con la normativa y se

ampararon en un instrumento jurídico formalizado y que se presentaron las fianzas de los anticipos otorgados, de cumplimiento y vicios ocultos, en tiempo y forma.

comprobar que los proveedores participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública (SFP), ni se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (CFF).

Verificar que las adquisiciones se realizaron conforme a los términos y condiciones, plazos y montos pactados en los contratos o pedidos; además, que, en caso de modificaciones, éstas se encuentran debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios respectivos y que, ante incumplimientos, se aplicaron las penas convencionales y sanciones respectivas.

Constatar, mediante inspección física o validación documental, que los bienes o servicios se entregaron y proporcionaron en las condiciones contratadas y, en su caso, modificadas mediante convenio formalizado, y cuyas descripciones se corresponden con las contenidas en las facturas, existen físicamente y están en condiciones de operación.

En el caso de adquisición de vehículos, verificar que las facturas cuentan con la clave vehicular (número de serie) y demás información que se corresponda con los vehículos y, en su caso, determinar las diferencias encontradas; además, que se cuenta con los resguardos correspondientes y que se llevó a cabo el levantamiento físico del inventario.

Constatar, en caso de que existan bajas de los bienes, que éstas se encuentran reflejadas en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente.

6. **Obra Pública:** Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas se realizaron de conformidad con la normativa, que los contratistas participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la SFP y no se localizaron en el listado referido en el artículo 69-B del CFF; asimismo, que las obras públicas se ejecutaron conforme a los términos y condiciones y de acuerdo con el plazo y montos pactados en los contratos o convenios, y sus modificaciones se justificaron y formalizaron mediante los convenios respectivos; igualmente, verificar que se contó con la documentación que acredita su ejecución.

Comprobar que los pagos realizados están soportados con las facturas; que las estimaciones se acompañaron de los documentos que acreditan la ejecución de las mismas; que los conceptos de obra presentados se corresponden con los números generadores, que sus precios unitarios no se incrementaron injustificadamente y corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito; y en caso de presentarse cantidades adicionales o conceptos extraordinarios; que están debidamente justificados y autorizados; que se realizaron las retenciones y enteros

correspondientes a derechos e impuestos aplicables, y que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad.

Mediante una visita de inspección física o validación documental, constatar que las obras están concluidas en el periodo pactado y que se encuentran en operación.

Comprobar que, en el caso de obras por administración directa, se cuenta con los acuerdos para ejecutarlas bajo esta modalidad; que se acreditó contar con la capacidad técnica, con la maquinaria y equipo necesarios para su ejecución y con la documentación soporte de los egresos realizados.

7. **Transparencia:** Verificar que la entidad federativa remitió a la DGVS, conforme a la normativa, la Ficha de Verificación y Seguimiento y el reporte de cumplimiento de metas, las actas de cierre con su documentación, la información correspondiente a los informes mensuales y trimestrales sobre avances físico-financieros, los avances sobre la implementación de los proyectos de prevención social de la violencia y la delincuencia, la información relacionada con la creación de Módulos de Inscripción Vehicular, los reportes trimestrales de las evaluaciones de competencias básicas de la función policial y del desempeño y del avance de cumplimiento de metas de evaluación de control de confianza.

Comprobar que se registraron los avances físico-financieros mensuales y trimestrales en el sistema o mecanismo de seguimiento y revisar la congruencia de las cifras reportadas al cuarto trimestre del ejercicio con los registros contables.

#### *Áreas Revisadas*

La Dirección General de Recursos Materiales y la Subsecretaría de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría de Seguridad Pública y la Oficialía Mayor de la Procuraduría General de Justicia, todas del Gobierno del Estado de Baja California Sur.